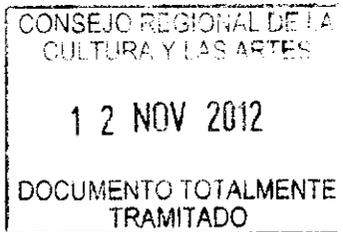




PIIR.  
SA



**FIJA NÓMINA DE INTEGRANTES  
COMITÉS DE ESPECIALISTAS Y  
JURADOS, PARA EL CONCURSO  
PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL  
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO,  
PARA LAS LÍNEAS QUE SE INDICAN,  
CONVOCATORIA 2013, DEL FONDO  
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL  
Y LAS ARTES.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 402**

**IQUIQUE, 12 NOV. 2012**

**VISTO**

Este antecedente: Copia de certificado emitido por Jorge Rojas Goldsack de fecha 23 de octubre de 2012, quién en su calidad de Ministro de Fe del Directorio Nacional certifica que en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2012, se aprobó designar a Integrantes de Comités de Especialistas y Jurados, para el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento regional de la Convocatoria 2013, para todas las líneas de concurso de Fondart Regional, para la Región de Tarapacá.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir dichos objetivos, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones; y que, de conformidad a su marco jurídico, dicho Fondo se desglosa en líneas específicas de funcionamiento, para cada una de las cuales, su Reglamento, dispone que los recursos se otorguen mediante concurso público y que los proyectos sean evaluados y seleccionados por Comités de Especialistas, o por especialistas y jurados, dependiendo de la Línea de que se trate.

Que, este Consejo convocó a los Concursos Públicos del Fondo Nacional del Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2013, en las Líneas Fomento de las Artes, Fomento de la Artesanía, Desarrollo Cultural Regional, Desarrollo de Infraestructura Cultural, Desarrollo de las Culturas Indígenas, Conservación y Difusión del Patrimonio, Formación e Investigación, y Fomento del Mercado para las Artes.

Que, en virtud de lo anterior, en Sesión ordinaria, de fecha 28 de septiembre de 2012, el Directorio Nacional de este Consejo aprobó nómina de personas que desempeñarán la función de Especialistas y Jurados, según consta en certificado del Ministro de Fe de fecha 23 de octubre de 2012.

Que, atendido lo referido en los considerandos precedentes, corresponde formalizar el acuerdo del Directorio Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante el respectivo acto administrativo.

## Y TENIENDO PRESENTE

lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 174 DE 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y sus modificaciones; en la Resolución N° 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en las Resoluciones Exentas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, números 3358, 3359, 3360, 3361, 3362, 3363, 3364, y 3365, todas de fecha 09 de Agosto de 2012; en la Resolución Exenta N°3492 de 17 de Agosto de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que modifica resoluciones exentas que aprueban bases de concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocatorias 2013; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Llévase a efecto acuerdo del Directorio Nacional de este Consejo, adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2012, conforme consta en certificado del Ministro de Fe y nómina adjunta, relativo a la aprobación de la nómina total de personas que se desempeñarán como especialistas, jurados, e integrantes de comités de especialistas, en el proceso de evaluación y selección, en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocatoria 2013, ámbito de financiamiento regional, en todas las Líneas de Fondart Regional, para la Región de Tarapacá.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijase la nómina de personas designadas como especialistas, jurados e integrantes del comité de especialistas, en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento regional, convocatorias 2013, en todas las Líneas de Fondart Regional, conforme al acuerdo señalado en el artículo precedente:

<b>JURADO LÍNEAS FOMENTO DE LAS ARTES; DESARROLLO CULTURAL REGIONAL; INFRAESTRUCTURA CULTURAL; DESARROLLO CULTURAS INDÍGENAS; CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO (ÓRGANO QUE SELECCIONA)</b>		
<b>N°</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>RUT</b>
1	XIMENA GUZMÁN MEZA	15.925.521-2
2	SILVIA ALQUINTA JARAMILLO	7.648.145-8
3	RAÚL CODOCEO ROJAS	10.532.285.2

<b>ESPECIALISTAS LÍNEAS FOMENTO DE LAS ARTES; INFRAESTRUCTURA CULTURAL (ÓRGANO QUE EVALÚA)</b>		
<b>N°</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>RUT</b>
1	ATILIO JORQUERA CAVADA	15.003.641-0
2	JAZMIN WEGENER SUBIABRE	9.701.884-7
3	EDUARDO GONZÁLEZ BECK	8.545.731-4

<b>ESPECIALISTAS LÍNEAS DESARROLLO CULTURAL REGIONAL; DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDÍGENAS; CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO (ÓRGANO QUE EVALÚA)</b>		
<b>N°</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>RUT</b>
1	PABLO GARCÍA VÁSQUEZ	8.866.198-2
2	XIMENA AHUMADA OSSIO	10.927.033-4
3	MARIA ORIETTA OJEDA BERGER	7.925.849-0

<b>COMITÉ DE ESPECIALISTAS LÍNEAS INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN; FOMENTO A LA ARTESANÍA; FOMENTO DEL MERCADO PARA LAS ARTES (ÓRGANO QUE EVALÚA Y SELECCIONA)</b>		
<b>N°</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>RUT</b>
1	LUIS ASTUDILLO RIOSECO	5.619.967-5
2	JEAN FRANCO DAPONTE ARAYA	12.106.721-8
3	VERONICA ASTORGA SANTORO	10.326.836-2

<b>COMITÉ DE ESPECIALISTAS LÍNEA VENTANILLA ABIERTA (ORGANO QUE EVALÚA Y SELECCIONA)</b>		
<b>N°</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>RUT</b>
1	RIGOBERTO SÁNCHEZ FUENTES	9.247.738-K
2	MIRIAM COLQUE MAMANI	15.001.603-7
3	RAFAEL DURAN SEPULVEDA	9.757.370-0

<b>ESPECIALISTAS SUPLENTES TODAS LAS LÍNEAS AMBITO REGIONAL:</b>		
<b>N°</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>RUT</b>
1	RENÉ NAVA BIAGETTI	13.863.711-5
2	JUAN CARLOS FUENTES VISTOSO	6.385.150-7
3	JORGE SANTIBAÑEZ HURTADO	16.244.648-7
4	ALELI WEGENER SUBIABRE	12.130.899-1
5	JIMENA VALENZUELA RAMÍREZ	13.260.690-0
6	HUGO ALEGRÍA MIRANDA	8.150.341-9

En el evento que los designados no pudieran desempeñar los servicios encomendados según conste en certificado del Director Regional, éstos podrán ser remplazados por integrantes ya designados en esta resolución en cualquiera calidad, respetando la coherencia entre las líneas convocadas y las distintas especialidades de los integrantes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Confírmese por este Director(a) Regional en aplicación de la normativa vigente y de lo establecido en las respectivas bases concursales, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas en el artículo segundo para cumplir el rol mencionado en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocatorias 2013.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adóptese por esta Dirección Regional, y previa certificación de su Director(a) Regional de la nómina de personas con su individualización completa, cuya habilidad y disponibilidad fue confirmada, las medidas administrativas que correspondan para su respectiva contratación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Certificase por esta Dirección Regional la integración definitiva del o los comités que se definan en de cada línea, según especialidad de los proyectos postulados y la expertis de las personas del listado aprobado.

**ARTÍCULO SEXTO: CÚMPLASE,** según sea el caso, por las personas designadas en el artículo segundo con las normas de probidad aplicables a las personas contratadas a honorarios, resguardando el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



LAURA DÍAZ VIDIELLA  
DIRECTORA REGIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN DE TARAPACA



Distribución:

1 Dirección Regional del TARAPACA, CNCA.  
1 Departamento Jurídico, CNCA.